

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 097 - 2022

Cusco, 04 de mayo de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-054-2022-ELSE "Servicio para atención de clientes en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2022"; Primera Convocatoria y,

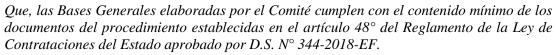
## **CONSIDERANDO:**

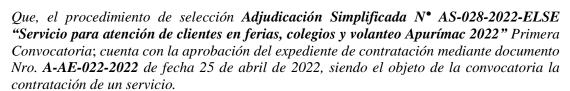


Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-054-2022-ELSE "Servicio para atención de clientes en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2022".



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-086-2022** de fecha 27 de abril de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.





En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

# **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-028-2021-ELSE "Servicio para atención de clientes en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2022"; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.





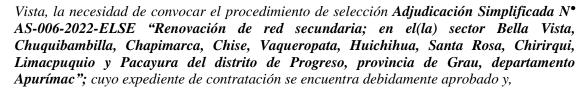


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### Nº G - 106 - 2022

Cusco, 06 de mayo de 2022







## **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-006-2022-ELSE "Renovación de red secundaria; en el(la) sector Bella Vista, Chuquibambilla, Chapimarca, Chise, Vaqueropata, Huichihua, Santa Rosa, Chirirqui, Limacpuquio y Pacayura del distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento Apurímac".



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-006-2022-ELSE "Renovación de red secundaria; en el(la) sector Bella Vista, Chuquibambilla, Chapimarca, Chise, Vaqueropata, Huichihua, Santa Rosa, Chirirqui, Limacpuquio y Pacayura del distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento Apurímac", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada

Ing. Hugo Castro Cortez

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

www.else.com.pe Av. Sucre N° 400 - Urb. Bancopata Cusco - Perú √(084) 233700

Que lo presidirá

Miembro Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Pedro Arturo Samalvides cuba

Ing. Alcides Aybar Santos Ing. Ruth Jibaja Sotomayor Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Miembro Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

# REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 107 - 2022

Cusco, 06 de mayo de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-046-2022-ELSE "Servicio de Electromóvil – ISCAL Apurímac 2022"; Primera Convocatoria y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-046-2022-ELSE "Servicio de Electromóvil – ISCAL Apurímac 2022".



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-092-2022** de fecha 29 de abril de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-046-2022-ELSE "Servicio de Electromóvil – ISCAL Apurímac 2022" Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-023-2022 de fecha 26 de abril de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

#### RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nº AS-046-2022-ELSE "Servicio de Electromóvil ISCAL Apurímac 2022"**; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.





#### <u>RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL</u>

Nro. G - 108 - 2022

Cusco, 06 de mayo de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-002-2022-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador CQ03 de los sectores del distrito de Huayllati, provincia Grau, departamento Apurímac"; Primera Convocatoria y,

#### CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-002-2022-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador CQ03 de los sectores del distrito de Huayllati, provincia Grau, departamento Apurímac".



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-091-2022** de fecha 28 de abril de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-002-2022-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador CQ03 de los sectores del distrito de Huayllati, provincia Grau, departamento Apurímac" Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-012-2022 de fecha 28 de abril de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de una obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

## **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-002-2021-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador CQ03 de los sectores del distrito de Huayllati, provincia Grau, departamento Apurímac"; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

## Nº G - 109 - 2022

Cusco, 09 de mayo de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Contratación Directa N° CD-002-2022-ELSE "Servicio de Prestaciones Pendientes de Ejecución de Actividades Comerciales, Mantenimiento y Operación, Gerencia Región Apurímac, 2022"; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-080-2022 de fecha 12 de abril de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Contratación Directa Nº CD-002-2022-ELSE "Servicio de Prestaciones Pendientes de Ejecución de Actividades Comerciales, Mantenimiento y Operación, Gerencia Región Apurímac, 2022".



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley  $N^{\circ}$  30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.



Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Contratación Directa Nº CD-002-2022-ELSE "Servicio de Prestaciones Pendientes de Ejecución de Actividades Comerciales, Mantenimiento y Operación, Gerencia Región Apurímac, 2022"; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá



Ing. Jose Luis Cornelio Montaño Miembro Lic. Nay Ruth Condori Lazo Miembro



**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

C.P.C Armando Alarcón Espinoza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Sergio Taco Corredor
TELLO ALVAREZ Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez
Amilcar FAU

Miembro Miembro



GERENCIA LEGAL
2022.05.09

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su
16:34:35-05'00'

cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde
la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general
todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo
a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones
del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

# REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

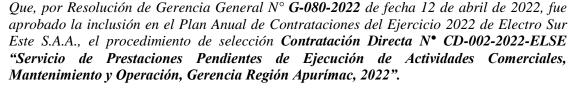
Nro. G - 110 - 2022

Cusco, 10 de mayo de 2022.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección Contratación Directa Nº CD-002-2022-ELSE "Servicio de Prestaciones Pendientes de Ejecución de Actividades Comerciales, Mantenimiento y Operación, Gerencia Región Apurímac, 2022" y,

# **CONSIDERANDO:**







Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-109-2022** de fecha 09 de mayo de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la Contratación Directa Nº CD-002-2022-ELSE "Servicio de Prestaciones Pendientes de Ejecución de Actividades Comerciales, Mantenimiento y Operación, Gerencia Región Apurímac, 2022", cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-020-2022, de fecha 13 de abril de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

#### RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa Nº CD-002-2022-ELSE "Servicio de Prestaciones Pendientes de Ejecución de Actividades Comerciales, Mantenimiento y Operación, Gerencia Región Apurímac, 2022".
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.





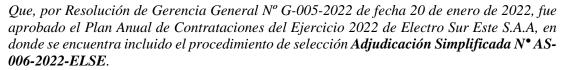
# <u>RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL</u>

Nro. G - 112 - 2022

Cusco, 12 de mayo de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-006-2022-ELSE "Renovación de red secundaria; en el(la) sector Bella Vista, Chuquibambilla, Chapimarca, Chise, Vaqueropata, Huichihua, Santa Rosa, Chirirqui, Limacpuquio y Pacayura del distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento Apurímac"; Primera Convocatoria y,

## **CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-106-2022 de fecha 06 de mayo de 2022**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-006-2022-ELSE "Renovación de red secundaria; en el(la) sector Bella Vista, Chuquibambilla, Chapimarca, Chise, Vaqueropata, Huichihua, Santa Rosa, Chirirqui, Limacpuquio y Pacayura del distrito de Progreso, provincia Grau, departamento Apurímac" Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-013-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, siendo el objeto de la convocatoria Obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

## RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-006-2021-ELSE "Renovación de red secundaria; en el(la) sector Bella Vista, Chuquibambilla, Chapimarca, Chise, Vaqueropata, Huichihua, Santa Rosa, Chirirqui, Limacpuquio y Pacayura del distrito de Progreso, provincia Grau, departamento Apurímac"; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

hard Gerencia General 2022.05.12 16:02:29 -05'00'











# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

#### *N° G - 113 -2022*

Cusco, 13 de mayo de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-006-2022-ELSE "Renovación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) alimentador de Chuquibambilla, en los sectores del distrito de Chuquibambilla, provincia de Grau, departamento Apurímac"; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobad en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada** N° **AS-006-2022-ELSE**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley  $N^{\circ}$  30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo  $44^\circ$  del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

# GERENCIA LEGAL SE RESUELVE:



PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-006-2022-ELSE "Renovación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) alimentador de Chuquibambilla, en los sectores del distrito de Chuquibambilla, provincia de Grau, departamento Apurímac", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada

Ing. Hugo Castro Cortez

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá

Miembro Miembro



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides cuba Que remplazara al Presidente titular en

caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alcides Aybar Santos Miembro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor Miembro



**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

# REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 114 - 2022

Cusco, 16 de mayo de 2022

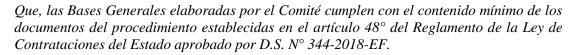
VISTOS, las bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-006-2022-ELSE "Renovación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) alimentador de Chuquibambilla, en los sectores del distrito de Chuquibambilla, provincia de Grau, departamento Apurímac"; Primera Convocatoria y,

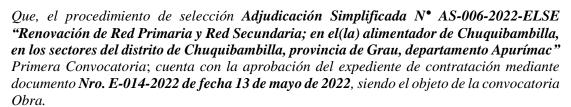
## **CONSIDERANDO:**



Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-006-2022-ELSE.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-106-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.





En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

## RESUELVE:

- 1.-Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-006-2021-ELSE "Renovación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) alimentador de Chuquibambilla, en los sectores del distrito de Chuquibambilla, provincia de Grau, departamento Apurímac"; Primera Convocatoria.
- 2.-El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.









# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

#### $N^{o}G - 116 - 2022$

Cusco, 17 de mayo de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-031-2022-ELSE "Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana - Madre de Dios"; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-031-2022-ELSE "Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana - Madre de Dios".

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

GERENCIA LEGAL Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación 2022.05.17 08:56:01-05'00' del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada** Nº **AS-031-2022-ELSE** "Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana - Madre de Dios", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Luis Enrique Carrera Meza Que lo presidirá Ing. Hernán Aguirre Mullisaca Miembro Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:











Ing. Victor Dario Alarcon Navarro

Lic. Jose Antonio Rengifo Salva Ing. Ruth Jibaja Sotomayor Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento. Miembro Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

# REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

 $N^{o} G - 118 -2022$ 

Cusco, 18 de mayo de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-005-2022-ELSE "Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)"; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-005-2022-ELSE "Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)".



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del GERENCIA LEGAL Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de 11:02:11-05'00' selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-005-2022-ELSE "Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)"; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe

Ing Puth libria Cotomovon

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá Miembro

Miembro



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Cesar Augusto Ojeda Auccacusi

Ing. Walker Omar Yabar Cuadros Lic. Nay Ruth Condori Lazo Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento. Miembro Miembro



**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

# REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





# <u>RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL</u>

Nro. G - 119 - 2022

Cusco, 18 de mayo de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-031-2022-ELSE "Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana - Madre de Dios"; Primera Convocatoria y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-005-2022 de fecha 20 de enero de 202, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-031-2022-ELSE "Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana - Madre de Dios".

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-116-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.



TELLO ALVAREZ Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los Amiliar FAU documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de GERENCIA LEGAL Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-031-2022-ELSE "Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana - Madre de Dios" Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-025-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

# RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N

  AS-031-2021-ELSE "Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana 
  Madre de Dios"; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G-*120* 

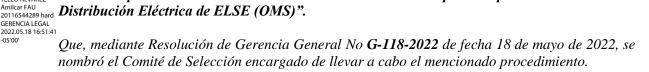
Cusco, 18 de mayo de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-005-2022-ELSE "Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)" y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-005-2022-ELSE "Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)".





Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-005-2022-ELSE "Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)", cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-015-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

## **RESUELVE:**

- 1.-Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-005-2022-ELSE "Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)".
- 2.-El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Registrese y Comuniquese,





TELLO ALVAREZ





www.else.com.pe
Av. MariscalSucreN°
400
Urb. Bancopata Cusco – Perú
⑤(084) 233700

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

 $N^{o} G - 121 -2022$ 

Cusco, 23 de mayo de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público Nº CP-015-2022-ELSE "Gestión de pérdidas Cusco y sectores"**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0024-2022** de fecha 17 de febrero de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-015-2022-ELSE** "**Gestión de pérdidas Cusco y sectores**".



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.



Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público Nº CP-015-2022-ELSE "Gestión de pérdidas Cusco y sectores"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori Ing. José Salvador Yabar Salas Ing. Ruth Jibaja Sotomayor Que lo presidirá Miembro Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

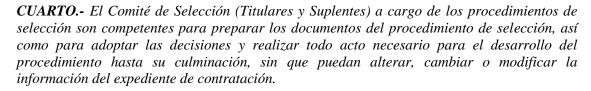
www.else.com.pe
Av. MariscalSucreN°
400
Urb.Bancopata Cusco – Perú
©(084) 233700

Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Ing. Rubén Paredes Sarmiento Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento. Miembro Miembro



**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







www.else.com.pe
Av. MariscalSucre N°
400
Urb.Bancopata Cusco – Perú
©(084) 233700

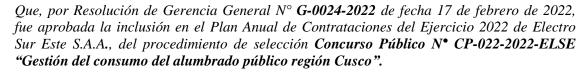
#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

 $N^{o}$  G - 122 -2022

Cusco, 23 de mayo de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Concurso Público Nº CP-022-2022-ELSE "Gestión del consumo del alumbrado público región Cusco"; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público Nº CP-022-2022-ELSE "Gestión del consumo del alumbrado público región Cusco"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Fredy Antonio Zárate Herrera Ing. Wilfredo Valencia Tapia Ing. Ruth Jibaja Sotomayor Que lo presidirá Miembro Miembro







Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116344289 hard Fecha: 2022.05.24 11:49-02 -05'00' SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza

Ing. Deive Asterio Zamora López Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez. Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento. Miembro Miembro

www.else.com.pe Av. MariscalSucreN°

Urb. Bancopata Cusco – Perú

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.05.23 15:48:21 -05'00'



**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

*Nro.* G - 123 - 2022

Cusco, 24 de mayo de 2022

Visto, los documentos Memo CM-032-2022 del 18 de abril de 2022 emitido por la División de Marketing de la Gerencia Comercial y Memo GO-091-2022 de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;



Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el Jefe de la División de Marketing de la Gerencia Comercial de Electro Sur Este S.A.A., mediante memo N° CM-032-2022 de fecha 18 de abril de 2022 solicita efectuar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio:



Excluir el procedimiento de selección:

• Adjudicación Simplificada Nº AS-055-2022-ELSE "Servicio de orientación al cliente sobre el uso eficiente de la energía, riesgos y peligros y deberes y derechos en las localidades sorteadas de la región Cusco (ISCAL 2022)", debido a que se inició las encuestas en las localidades sorteadas en el presente mes, por lo que no será necesario realizar el mencionado servicio.

Que, el documento Memo GO-091-2022 de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio:

Incluir los procedimientos de selección:

• Licitación Pública Nº LP-0022-2022-ELSE "Adquisición de Cables de Aluminio Autoportante para Baja Tensión"; para asegurar la mantenibilidad, confiabilidad, disponibilidad y calidad en la prestación del servicio de electricidad dentro del área de concesión de Electro Sur Este S.A.A.

Que, el proceso de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 001202200073.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad del Jefe de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.



#### RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada Nº AS-055-2022-ELSE "Servicio de orientación al cliente sobre el uso eficiente de la energía, riesgos y peligros y deberes y derechos en las localidades sorteadas de la región Cusco (ISCAL 2022)".



**SEGUNDO.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del siguiente procedimiento de selección:

Licitación Pública Nº LP-0022-2022-ELSE "Adquisición de Cables de Aluminio Autoportante para Baja Tensión":



Objeto de contratación : Bien

Tipo de Moneda
 Valor Estimado
 Fuente de Financiamiento
 Dólares Americanos
 USD \$ 856,000.00
 Recursos Propios

Nivel de Descentralización : Cusco
 Fecha Prevista de la convocatoria : mayo 2022

Código de Catálogo de CUBSO : 26121644-00359981



**TERCERO.-** Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

# REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

 $N^{o}G - 124 - 2022$ 

Cusco, 25 de mayo de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-003-2022-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador de Combapata y Llusco, en las localidades del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo del departamento de Cusco, y el distrito de Haquira, provincia Cotabambas, departamento Apurímac"; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-003-2022-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador de Combapata y Llusco, en las localidades del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo del departamento de Cusco, y el distrito de Haquira, provincia Cotabambas, departamento Apurímac".



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.



TELLO ALVAREZ Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de Amiliar FAU 20116544289 hard cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las GERENCIA LEGAL 202216534 facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.



## **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-003-2022-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador de Combapata y Llusco, en las localidades del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo del departamento de Cusco, y el distrito de Haquira, provincia Cotabambas, departamento Apurímac", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





Que remplazara al Presidente titular en

caso de ausencia o impedimento.

Que lo presidirá

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortez

Ing. Hugo Castro Cortez Miembro
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa Miembro



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides cuba

Ing. Alcides Aybar Santos Miembro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor Miembro



**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

# REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

 $N^{o}G - 125 - 2022$ 

Cusco, 25 de mayo de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-022-2022-ELSE "Adquisición de Cables de Aluminio Autoportante para Baja Tensión"; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-123-2022 de fecha 24 de mayo de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-022-2022-ELSE "Adquisición de Cables de Aluminio Autoportante para Baja Tensión".

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública** Nº LP-022-2022-ELSE "Adquisición de Cables de Aluminio Autoportante para Baja Tensión"; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela Ing. Franz Allen Garcia Navarrete

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá Miembro Miembro











SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing Oswaldo Bejar Alagón

Ing. Roxana Reynoso Guillen Lic. Nay Ruth Condori Lazo Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento. Miembro

www.else.com.pe

Cusco - Perú

Av. Sucre N° 400 - Urb. Bancopata



**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Miembro

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

# REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

*Nro. G - 126 - 2022* 

Cusco, 26 de mayo de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-003-2022-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador de Combapata y Llusco, en las localidades del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo del departamento de Cusco, y el distrito de Haquira, provincia Cotabambas, departamento Apurímac"; Primera Convocatoria y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-003-2022-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador de Combapata y Llusco, en las localidades del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo del departamento de Cusco, y el distrito de Haquira, provincia Cotabambas, departamento Apurímac".



Amilicar FAU 20116544289 hard Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-124-2022 de fecha 25 de mayo de 2022**, GERENCIA LEGAL se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-003-2022-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador de Combapata y Llusco, en las localidades del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo del departamento de Cusco, y el distrito de Haquira, provincia Cotabambas, departamento Apurímac" Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-017-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, siendo el objeto de la convocatoria Obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

## **RESUELVE:**

1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº AS-003-2021-ELSE "Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador de Combapata y Llusco, en las localidades del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo del departamento de Cusco, y el distrito de Haquira, provincia Cotabambas, departamento Apurímac"; Primera Convocatoria.





2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.









# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

*Nro. G - 127 - 2022* 

Cusco, 26 de mayo de 2022.



VISTO, las bases para el procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-022-2022-ELSE "Adquisición de Cables de Aluminio Autoportante para Baja Tensión"; Primera Convocatoria y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-123-2022 de fecha 24 de mayo de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-022-2022-ELSE "Adquisición de Cables de Aluminio Autoportante para Baja Tensión".

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-125-2022 de fecha 25 de mayo de 2022**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.



Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública Nº LP-022-2022-ELSE "Adquisición de Cables de Aluminio Autoportante para Baja Tensión"** Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-018-2022 de fecha 25 de mayo de 2022**, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

#### RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública Nº LP-022-2022-ELSE "Adquisición de Cables de Aluminio Autoportante para Baja Tensión"; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

*Nro.* G - 128 - 2022

Cusco, 26 de mayo de 2022

Visto, el documento Memo GO-468-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

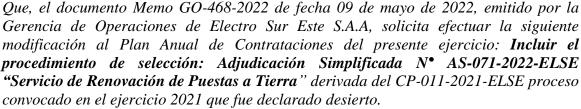
#### **CONSIDERANDO:**



Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;



Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".





Que, el proceso de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 0012022000075.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

#### **RESUELVE**:

**Primero. -** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del siguiente procedimiento de selección:

Adjudicación Simplificada Nº AS-071-2022-ELSE "Servicio de Renovación de Puestas a Tierra" Derivada del CP-011-2021-ELSE.

Objeto de contratación : Servicio
 Tipo de Moneda : Soles

• *Valor Estimado* : S/. 464,610.00



Fuente de Financiamiento : Recursos Propios

• Nivel de Descentralización : Cusco

• Fecha Prevista de la convocatoria : mayo 2022

Código de Catálogo de CUBSO : 721515075-00230646



TELLO ALVAREZ

GERENCIA LEGAL

2022.05.26 10:20:07 -05'00'

Segundo. - Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

# REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





www.else.com.pe
Av. Mariscal Sucre N° 400
Urb. Bancopata Cusco – Perú
©(084) 233700

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 129 - 2022

Cusco, 26 de noviembre de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección Concurso Público Nº CP-015-2022-ELSE "Gestión de pérdidas Cusco y sectores" y,

#### CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-015-2022-ELSE "Gestión de pérdidas Cusco y sectores".** 



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-121-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, TELLO ALVAREZ Amilicar FAU se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de 20116544289 hard selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección **Concurso Público Nº CP-015-2022-ELSE "Gestión de pérdidas Cusco y sectores"**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-026-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

# **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases del Concurso Público Nº CP-015-2022-ELSE "Gestión de pérdidas Cusco y sectores".
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 130 - 2022

Cusco, 27 de mayo de 2022

Visto, el documento Memo GP-974-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Proyectos de Electro Sur Este S.A.A, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el documento Memo GP-974-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: Incluir el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada Nº AS-072-2022-ELSE "Mejoramiento del servicio de energía eléctrica, de sistema monofásico a trifásico de la línea de media tensión del tramo Huancabamba a Sucaraylla del alimentador AN04, distrito de Andahuaylas - provincia de Andahuaylas - departamento de Apurímac" obra que permitirá mejorar la cobertura del servicio en los sectores inmersos en el presente proyecto, así como alcanzar los objetivos del Plan de Inversiones del presente año..

Que, el proceso de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 0012022000076.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

# **RESUELVE**:

**Primero. -** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del siguiente procedimiento de selección:

Adjudicación Simplificada Nº AS-072-2022-ELSE "Mejoramiento del servicio de energía eléctrica, de sistema monofásico a trifásico de la línea de media tensión del











tramo Huancabamba a Sucaraylla del alimentador AN04, distrito de Andahuaylas - provincia de Andahuaylas - departamento de Apurímac"



2022.05.27

14:37:34 -05'00'

Objeto de contratación : Obra
 Tipo de Moneda : Soles

Valor Estimado : S/. 564,966.70
 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios

Nivel de Descentralización : Apurímac
 Fecha Prevista de la convocatoria : junio 2022

• Código de Catálogo de CUBSO : 72151502-00362346



Segundo. - Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

# REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





www.else.com.pe
Av. Mariscal Sucre N° 400
Urb. Bancopata Cusco – Perú
©(084) 233700

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 131 - 2022

Cusco, 27 de mayo de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección Concurso Público Nº CP-022-2022-ELSE "Gestión del consumo del alumbrado público región Cusco" y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2022-ELSE "Gestión del consumo del alumbrado público región Cusco".** 



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-122-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección **Concurso Público Nº CP-022-2022-ELSE "Gestión del consumo del alumbrado público región Cusco"**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-027-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

# **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases del Concurso Público Nº CP-022-2022-ELSE "Gestión del consumo del alumbrado público región Cusco".
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

